

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 29 de enero de 2019

Edición N° 20.433



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 750 del 19/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN ESCUELA EN PARAJE LAS VERTIENTES CHICA – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	6
N° 755 del 20/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN – AVENIDA JUAN VICENTE SOLÁ – LOCALIDAD CAMPO SANTO – DEPARTAMENTO GENERAL M. M. DE GÜEMES. (VER ANEXO)	7
N° 756 del 26/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN BARRIOS SAN JOSÉ, SAN ISIDRO Y SIVERO DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS. (VER ANEXO)	9
N° 758 del 26/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OBRA DE NEXO ELÉCTRICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO)	10
N° 759 del 28/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 1 Y 2. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN COMUNITARIO PARA JÓVENES ADULTOS UNIDAD CARCELARIA N° 1 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	12
N° 760 del 28/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 3 Y 4. OBRA: CUBIERTA DE CHAPA SOBRE LOSA DE GALERÍAS Y REFACCIONES EN ESCUELA N° 4.005 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	13
N° 761 del 28/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.342 – CAMPO DURAN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	15
N° 762 del 28/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS PUESTO SANITARIO VILLA BALCÓN – DEPARTAMENTO CERRILLOS. (VER ANEXO)	17

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C.- DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 23/19	18
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 13/2019	19
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 20/19	19

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 04/2019	20
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ARÉVALOS, LUIS ÁNGEL- EXPTE. N° 641.382/18.	23
CABEZAS, ALEJO; SARAIVA ISABEL- EXPTE. N° 644.087/18.	23

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA CASEROS	25
------------------	----

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.432 DE FECHA 28/01/2019 27

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/01/2019 27

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 19 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 750
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 250.474/2.017 Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN ESCUELA EN PARAJE LAS VERTIENTES CHICA –SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 148/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa SERVIOBRAS S.R.L., por la suma de \$ 4.131.427,75 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,37% (CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 4.353.439,11 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 4.131.427,75 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 222.011,36 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL ONCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013;

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN ESCUELA EN PARAJE LAS VERTIENTES CHICA – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada mediante Resolución N° 148/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa SERVIOBRAS S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.353.439,11 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 4.131.427,75 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 222.011,36 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL ONCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista SERVIOBRAS S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011090301 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 580 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2019
OP N°: SA100029772

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 755

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 184.415/2.017 Cpde. 22 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN – AVENIDA JUAN VICENTE SOLÁ –LOCALIDAD CAMPO SANTO – DEPARTAMENTO GENERAL M. M. DE GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 769/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa NECA S.R.L., por la suma de \$ 6.995.832,14 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017;

Que por Resolución N° 496/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma de \$ 7.486.534,17 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 con valores correspondiente al mes de Enero de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 8,67 % (OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 7.712.478,13 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Abril de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 7.486.534,17 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 225.943,96 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN – AVENIDA JUAN VICENTE SOLÁ – LOCALIDAD CAMPO SANTO – DEPARTAMENTO GENERAL M. M. DE GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 769/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa NECA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 7.712.478,13 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Abril de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 7.486.534,17 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 225.943,96 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

contratista NECA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007112401 – Financiamiento: FFFIR – 2018 (410) – Proyecto: 885 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2019
OP N°: SA100029773

SALTA, 26 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 756
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 203.586/2.016 Cpde. 40 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN BARRIOS SAN JOSÉ, SAN ISIDRO Y SIVERO DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 266/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L, por la suma de \$ 9.526.103,98 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017;

Que por Resolución N° 489/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma de \$ 10.260.787,47 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,87 % (CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 10.551.034,90 (PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 10.260.787,47 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017 por la suma de \$ 290.247,43 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN BARRIOS SAN JOSÉ, SAN ISIDRO Y SIVERO DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 266/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 10.551.034,90 (PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 10.260.787,47 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017 por la suma de \$ 290.247,43 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019204 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1481 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2019
OP N°: SA100029774

SALTA, 26 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 758

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-271.265/2.018 y agregados.

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "OBRA DE NEXO ELÉCTRICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra se ejecutará en el mencionado nosocomio de la ciudad de Orán y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos consisten en el remplazo de cables alimentadores existentes de la red de media tensión, debido al deterioro producido por el paso del tiempo;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.809.466,58 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCEINTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "OBRA DE NEXO ELÉCTRICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL –DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.809.466,58 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCEINTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Claudio Copa, Agente de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.000.000,00 al Curso de Acción: 081017028601 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 962 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2019
OP N°: SA100029775

SALTA, 28 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 759

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 222-171.035/2.017 Cpde. 18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN COMUNITARIO PARA JÓVENES ADULTOS – UNIDAD CARCELARIA N° 1 – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 231/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L, por la suma de \$ 11.849.955,34 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes a los 14,13 % (CATORCE CON TRECE CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 7,11 % (SIETE CON ONCE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio de 2.018 y Agosto de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte –Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 14.263.095,97 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 11.849.955,34 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

de Junio de 2.018 por la suma de \$ 1.674.535,39 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 738.605,24 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN COMUNITARIO PARA JÓVENES ADULTOS – UNIDAD CARCELARIA N° 1 – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 231/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 14.263.095,97 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 11.849.955,34 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 1.674.535,39 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 738.605,24 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006010001 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 698 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2019
OP N°: SA100029776

SALTA, 28 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 760

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 26.659/2.017 Cpde. 34 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 3 y 4 de la obra "CUBIERTA DE CHAPA SOBRE

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

LOSA DE GALERÍAS Y REFACCIONES EN ESCUELA N° 4.005 – JUAN CARLOS DÁVALOS – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 239/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 3.766.918,24 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017;

Que por Resolución N° 87/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2, por la suma total de \$ 4.212.883,06 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 5,29 % (CINCO CON VEINTINUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 5,06 % (CINCO CON SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Diciembre de 2017 y Febrero de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.302.000,21 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CON VEINTIÚN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 4.212.883,06 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS), de la actualización N°3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017 por la suma de \$ 69.011,93 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL ONCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 20.105,22 (PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 3 y 4 de la obra

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

"CUBIERTA DE CHAPA SOBRE LOSA DE GALERÍAS Y REFACCIONES EN ESCUELA N° 4.005 – JUAN CARLOS DÁVALOS – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 239/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.302.000,21 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CON VEINTIÚN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 4.212.883,06 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017 por la suma de \$ 69.011,93 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL ONCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 20.105,22 (PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011027202 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1503 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2019
OP N°: SA100029777

SALTA, 28 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 761

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 140 – 6.638/2.011 Cpde. 1033 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.342 – CAMPO DURAN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 552/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la Empresa YC CONSTRUCCIONES en la suma de \$ 1.516.590,42 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución N° 233/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$ 368.044,12 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 31,46 % (TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 483.827,81 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 368.044,12 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 115.783,69 (PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.342 – CAMPO DURAN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa YC CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 483.827,81 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 368.044,12 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 115.783,69 (PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista YC CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011069402 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1460 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2019
OP N°: SA100029778

SALTA, 28 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 762
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 42.988/2.018 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS PUESTO SANITARIO VILLA BALCÓN – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene por objeto refaccionar el puesto sanitario, para dar respuesta a las necesidades requeridas, y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que en virtud de ello, la Dirección Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.235.900,14 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON CATORCE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS PUESTO SANITARIO VILLA BALCÓN – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.235.900,14 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON CATORCE CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

Públicas.

- Arq. Claudia González Zigaran, Agente de la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 400.000,00 al Curso de Acción: 092007019102 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1449 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2019
OP N°: SA100029779

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA CON DISPENSER FRÍO/CALOR EN COMODATO.

Organismo Originante: Ministerio de Economía.

Expediente: 0110022-587765/2018-0.

Destino: Diversas Delegaciones y Puestos de Control Fiscal de la Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 12/02/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008000551-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000041000407-9 – C.U.I.T. N° 30-70961217-0, de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000187
Fechas de publicación: 29/01/2019

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070521

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE TONER

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 18.920/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 13/02/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 594.906,85 (pesos quinientos noventa y cuatro mil novecientos seis con 85/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000185

Fechas de publicación: 29/01/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100070518

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-276980/2018-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 13/02/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000180
Fechas de publicación: 29/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070505

CONCURSOS DE PRECIOS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2019**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACEITE Y LÍQUIDO REFRIGERANTE.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 18970/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 13/02/2019 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 75.064,89 (pesos setenta y cinco mil sesenta y cuatro con 89/100), I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Abastecimiento.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00000185
Fechas de publicación: 29/01/2019

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070519

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial Centro, sito en Ciudad Judicial, 3.º piso, ciudad de Salta, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ARÉVALOS, LUIS ÁNGEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 641.382/18**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000464
Fechas de publicación: 29/01/2019, 30/01/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070514

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **CABEZAS, ALEJO; SARAVIA ISABEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 644.087/18**, cita mediante edicto que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 14 de diciembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000445
Fechas de publicación: 25/01/2019, 28/01/2019, 29/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070484

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA CASEROS

Artículo 2.º – Ley N° 11.867.

Gustavo Demetrio Muruaga, D.N.I. N° 23.917.996, apoderado de Farmanoa S.R.L., comunica la transferencia del Fondo de Comercio denominado Farmacia Caseros.

– Fondo de Comercio: Farmacia Caseros, dedicado al rubro de farmacia y perfumería y ubicado en avenida Sarmiento N° 1 de la ciudad de Salta.

– Vendedor: Farmanoa S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71127493-2, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 914, primer piso, ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

– Comprador: Facor S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64767550-2, con domicilio legal en el barrio Mercedes Cremonte sin número, Ruta Provincial N° 5, kilómetro 0,4, ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

– Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la apoderada de Facor S.R.L., señora Ana Jorgelina Torres, documento nacional de identidad N° 24.138.590, en el domicilio de avenida Sarmiento N° 1 de la ciudad de Salta, en el horario de 9:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

Muruaga Gustavo Demetrio, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00000428
Fechas de publicación: 24/01/2019, 25/01/2019, 28/01/2019, 29/01/2019, 30/01/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070452

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.432 DE FECHA 28/01/2019

• SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES MINISTERIALES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
RESOLUCIÓN N° 12

• Pág. N°s 8 AL 10
O.P. N° 100029814

Donde Dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Financiamiento a suscribir la Adenda N° 7 con la firma adjudicada.

Debe Decir:

RESUELVE:

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Financiamiento a suscribir la Adenda N° 7 con la firma **adjudicataria**.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008445
Fechas de publicación: 29/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070523

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 57.140,00
Recaudación del día: 28/01/2019	\$ 536,00
Total recaudado a la fecha	\$ 57.676,00

Fechas de publicación: 29/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070526

Edición N° 20.433 – Salta, martes 29 de enero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.